



Sustanciación	N°222
Radicado	05266 31 03 003 2021 00324 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A
Demandado	Inducuellotex S.A y otros.
Asunto	Requiere adecuar solicitud

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede presentado por la apoderada de la entidad demandante, por medio del cual se eleva solicitud de terminación del proceso en razón a que desaparecieron los motivos que dieron origen a la demanda, por el pago que la demandada hizo de los cánones de arrendamientos adeudados; se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, para que se sirva adecuar su solicitud de terminación a las propias de los procesos ejecutivos; o en caso contrario si se pretende hacer uso de la figura jurídica de la transacción, deberá de igual manera adecuar su solicitud conforme a las normas que regulan el contrato de transacción.

Una vez vencido dicho término y sin pronunciamiento de la parte demandante, procédase con las actuaciones pertinentes del trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43fb4a1431db0e74de5dbe79ebe6f56d1b5791c8ab9e29fee8f0de86b297a264**

Documento generado en 09/03/2022 12:20:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>